



AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO (CC). -

Avda. Extremadura, 115 - 120

secretaria@navaconcejo.es www.navaconcejo.es

Centralita: 927.17.31.78 Seguridad Social y Catastro: 927.17.36.90

10.613-NAVACONCEJO (CC). –

Expediente n.º: 350/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA 1 PLAZA DE AUXILIAR DE JARDINERÍA Y PODA, PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DIFERENCIADOS EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección para la contratación de **1 AUXILIAR DE JARDINERÍA Y PODA** del Ayuntamiento de Navaconcejo tras la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 138 de 10/06/2021.

De conformidad con las bases de selección aprobadas por resolución de alcaldía de 26/05/2021, publicadas en el BOP de Cáceres nº 0248 de 30 de diciembre de 2022.

Examinada la documentación presentada conforme a lo establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en virtud del artículo 21.1.h y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la **relación provisional** de aspirantes admitidos y excluidos que figura en el anexo I:

SEGUNDO Publicar la presente resolución, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en la página web institucional <http://navaconcejo.sedelectronica.es> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para mayor difusión.

TERCERO. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación, dispondrán de un plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos en la Sede Electrónica, en la página web y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

La publicación se insertará además en la web municipal y tablón de anuncios. Los aspirantes, que, dentro del plazo señalado, no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Todo ello, según artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en la form



descrita anteriormente y en el B.O.P., la Resolución elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, con inclusión como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores omisiones. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

En Navaconcejo a 6 de septiembre de 2.023

LA ALCALDESA

Cristina Isabel Alonso Real

Fdo. Electrónicamente al margen

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	GARCIA JIMENEZ	MIGUEL ANGEL	***009***
2	JIMENEZ VAQUERO	FLORENCIO	***271***

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Motivo de la exclusión
1	DONAIRE CARRON	JOSE ANTONIO	***173***	No aporta titulación (Artº 3.d de las bases)
2	CRESPO PAVON	JOSE ANTONIO	***778***	No aporta titulación (Artº 3.d de las bases)

